



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## ACUERDO DE CONCEJO N°030-2024-CM-MDT.

Tinta, 20 de junio de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011, de fecha 20 de junio de 2024, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Reg. Isabel Mamani Chucataya, Reg. Edson Colque Caballero, Reg. Maribel Espirilla Colque, Reg. Cesar Peralta Espinoza y Reg. Irma Cusi Ccuno, y puesto a consideración en sesión de Concejo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante **Decreto de Urgencia N°006-2024**, en su tercera disposición complementaria final en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el **30 de junio de 2024**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional".

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, habiéndose aprobado el Acuerdo de Consejo Regional N°201-2024-CRC/GR CUSCO en la sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 20 de junio del 2024, la autorización de transferencia financiera de recursos públicos del Gobierno Regional del Cusco en favor de las municipalidades provinciales y distritales, en mérito a la implementación de la **"Política Regional de lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia, con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano, aprobada bajo Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO"**, se requiere para su materialización la suscripción previa de convenio entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2024, se puso a consideración de los miembros integrantes del Concejo Municipal, donde se trató como agenda: **La autorización de celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA" para la ejecución de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVOIRIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD JUNTUMA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI N°2616833**, el mismo que debe aprobarse en sesión de concejo debiendo autorizarse al alcalde para la suscripción del mismo.

Que, mediante Informe N°274-A-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la MDT, solicita la suscripción de convenio, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVOIRIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD JUNTUMA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI N°2616833.

Que, mediante Opinión Legal N°0151-2024-ALE-MDT/C, de fecha 20 de junio de 2024, el Abog. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis de la documentación, OPINA que es atribución del concejo municipal aprobar: 1) La suscripción del convenio; 2) Autorizar al alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta, pueda suscribir el convenio con el Gobierno Regional del Cusco; 3) Aprobar el cofinanciamiento

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

para la ejecución de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVORIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD JUNTUMA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2616833.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N°27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**ESTANDO;** a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO,** el Acuerdo de Concejo Municipal N°019-2024-CM-MDT de fecha 18 de marzo de 2024, mediante el cual se autorizó al Señor Alcalde la celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA" para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVORIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD JUNTUMA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2616833, en referencia al Acuerdo de Consejo Regional N°083-2024-GRC/GR CUSCO, de fecha 25 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR,** la celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA" para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVORIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD JUNTUMA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2616833, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR,** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. Bernabe Ccasa Ccasa, la suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR** el COFINANCIAMIENTO de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVORIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD JUNTUMA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que no sea cubierto por los fondos transferidos por el Gobierno Regional Cusco.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la capacidad operativo y técnica a efectos de garantizar la ejecución y culminación de la inversión objeto del convenio.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – DEJAR SIN EFECTO,** todas aquellas Resoluciones y actos que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - COMUNÍQUESE,** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)